Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-003-2019-00010-01 Demandante: James Hugo Ramírez López

Demandado: CEA Escuela de Automovilismo del Cauca.

Asunto: Auto admite apelación sentencia.

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACIÓN formulado por la apoderada de la parte demandada, en contra de la Sentencia N° 03 proferida por el Juzgado Tercera Laboral del Circuito de Popayán ©, el 12 de febrero de 2021, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por JAMES HUGO RAMÍREZ LÓPEZ contra CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

## **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

## **Firmado Por:**

## CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ec4ed20428a0998a0f94f276d187cf2d6d27a081cb08c4e7bec51d170d70

Proceso: Ordinario Laboral

Radicado: 19001-31-05-003-2019-00010-01 Demandante: James Hugo Ramírez López

Demandado: CEA Escuela de Automovilismo del Cauca.

Asunto: Auto admite apelación sentencia.

Documento generado en 18/03/2021 04:46:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica